



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



DON FELIPE SAÚL CALVO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, mediante el presente escrito, vengo a dar a conocer este

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DEL BAR Y PISCINA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Cláusula Primera: Objeto del procedimiento.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)	
Entrada N.º 1	Salida N.º _____
Fecha 2/01/19	Fecha _____

El objeto de este procedimiento es la adjudicación mediante baremo de puntuación, de la concesión administrativa para la explotación del bar-piscina y piscina municipal de Villanueva de la Sierra entre las fechas 1 de febrero de 2.019 al 31 de enero de 2.023 ambas inclusive.

Cláusula Segunda: Procedimiento de selección y adjudicación.

1. Podrán optar a la adjudicación todas las personas físicas mayores de edad y personas jurídicas legalmente constituidas para ejercer las actividades de venta de alimentos y bebidas, que no se encuentren incluidas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Para la valoración de las proposiciones se utilizará el baremo de puntuación del Anexo I del presente pliego, ateniéndose en el mismo, tanto a criterios técnicos como económicos, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cláusula Tercera: El perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento comunicará el estado de tramitación de este procedimiento y el adjudicatario del contrato en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cláusula Cuarta: Canon y Garantía

El canon que sirve de base para este procedimiento se fija en 20.160 euros (VEINTE MIL CIENTOSESENTA EUROS) desde el 1 de febrero de 2.019 al 31 de enero de 2.023 ambas inclusive.

1. Las propuestas presentadas deberán cubrir este canon, o bien, mejorarlo a favor de la administración contratante.
2. El devengo se producirá a partir de la adjudicación provisional del contrato. El canon se ingresará en las arcas municipales anticipadamente al inicio de cada mes (cinco días primeros) y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento. La falta de pago en los plazos señalados será causa de rescisión del contrato con el adjudicatario, recayendo la adjudicación en el siguiente solicitante según el orden fijado en la cláusula



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



Undécima y sin perjuicio de tener que indemnizar los daños y perjuicios causados.

3. Se establece una garantía definitiva de 2.000 euros (DOS MIL EUROS) de manera que puedan cubrir posibles desperfectos que ocasione el adjudicatario. También se incautará la garantía en caso de que el adjudicatario incumpla cualquiera de las condiciones del contrato, así como las obligaciones del mismo incluidas en este pliego.
4. La garantía definitiva deberá depositarse en las arcas municipales anticipadamente a la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario, previa solicitud, una vez finalizado el periodo contractual tras comprobar el Ayuntamiento que se he cumplido con todas las condiciones previstas y el local y mobiliario se encuentren en perfectas condiciones.

Cláusula quinta: Duración

La concesión se otorga por un plazo de cuatro años, desde el 1 de febrero de 2.019 al 31 de enero de 2.023 ambas inclusive.

Cláusula sexta: obligaciones del concesionario

1. Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en las mismas, así como abonar los importes del canon y garantías correspondientes.
2. Mantener abierto y en explotación las instalaciones objeto de concesión durante el horario de funcionamiento señalado en la solicitud, siempre antes de las 11:00 horas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**

CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



3. El inicio y apertura de la Piscina Municipal no será nunca más tarde del 1 de Julio del presente año. El horario de funcionamiento y apertura será diariamente a las 12,00 horas.
4. Mantenimiento de las zonas ajardinadas, y limpieza del recinto, zona de baños, vestuarios y servicios.
5. Darse de alta en el padrón del Impuesto de Actividades Económicas, (IAE), por los epígrafes correspondientes y cumplir con las obligaciones legales en materia tributaria y de seguridad social del personal que pudiese emplear.
6. Solicitar las licencias oportunas y darse de alta en las tasas e impuestos municipales para el cumplimiento de las ordenanzas en vigor.
7. El concesionario vendrá obligado a indemnizar a terceras personas por los daños que ocasione el funcionamiento del servicio. Por tanto, se recomienda al concesionario que cuente con el contrato de un seguro de responsabilidad civil y accidentes.
8. El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el local concesionado.
9. El concesionario deberá abandonar y dejar libre a disposición del ayuntamiento, al finalizar el periodo contractual, los bienes objeto de este procedimiento.
10. El concesionario deberá cumplir con las órdenes emanadas del Ayuntamiento, del personal competente, de la Alcaldía y del Pleno Municipal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**

CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



11. El adjudicatario correrá con los gastos de luz de todas las instalaciones, objeto de este contrato, y de consumo de agua del bar. Así como los productos relativos al mantenimiento del agua de la piscina y la contratación del socorrista.
12. El adjudicatario deberá abonar los gastos ocasionados por desperfectos en el local que superen el depósito, así como los perjuicios ocasionados al Ayuntamiento en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, sin perjuicio del régimen de sanciones que el Alcalde o el Pleno Municipal puedan imponer.
13. No estará permitido subarrendar dichas instalaciones ni realizar obras sin el consentimiento del Ayuntamiento.

Clausula Séptima: Facultades de la Corporación.

1. Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.
2. Inspeccionar, en cualquier momento, los bienes objeto de la concesión.
3. Imponer sanciones al adjudicatario, por incumplimiento de las condiciones contractuales, así como resolver el contrato y decidir la pérdida del depósito entregado.

Clausula octava: extinción de la concesión.

1. Por haberse extinguido el plazo de concesión.
2. Por renuncia del concesionario.
3. Por desafección del bien.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



4. Por revocación de la concesión.
5. Por resolución judicial.
6. Por las demás causas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Clausula novena: mesa de contratación.

La mesa de contratación estará presidida por el Alcalde de la corporación, dos concejales del ayuntamiento y la Secretaria que actuará como secretario para este asunto.

Clausula decima: presentación de proposiciones.

1. Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento en horario de mañana hasta el día 14 de enero, antes del cierre de oficinas. Cualquier solicitud entregada fuera de plazo o que no reúna los requisitos será declarada nula y quedará excluida.
2. Se presentarán en dos sobres cerrados, en los que exteriormente figurará la inscripción "adjudicación del bar y piscina municipal". Y el pseudónimo escogido por el candidato, figurará entre paréntesis, en un sobre se añadirá la inscripción "datos administrativos" y en el otro sobre "proposición"

Dentro del sobre "datos administrativos" se incluirán los siguientes documentos:

- a. Anexo II relleno con los datos del proponente.
- b. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de empresas o sociedades, fotocopia compulsada de la constitución de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



sociedad mercantil, número de identificación fiscal y poder de representación de la persona que presenta la documentación.

- c. Declaración responsable del proponente, de acuerdo al anexo IV , haciendo constar que no está afectado por ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 50 del Texto Refundido en la LCSP.

En el sobre con la inscripción “proposición” se incluirá el anexo III cumplimentado.

Clausula undécima.- Apertura de proposiciones.

La mesa de contratación se reunirá el día siguiente a la finalización del plazo (15 de enero), con el objeto de proceder a la apertura de los sobres y calificar la documentación administrativa que los mismos contengan.

Procederá en el mismo acto público, a la apertura del sobre “Proposición”, y el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionales o anormales. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I.

En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada, se permitirá al adjudicatario provisional que solvante esta situación durante el periodo de presentación de documentación justificativa. En el supuesto de no solventar este error, la adjudicación provisional será nula para este candidato y se comunicará la adjudicación provisional al siguiente, en el orden detallado en el párrafo anterior.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



Cláusula Duodécima.- Requerimiento de Documentación Justificativa

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario provisional que presente documentación justificativa de haber depositado la garantía definitiva y el importe de canon previsto, en el plazo de cuatro días naturales a contar desde el día siguiente a la adjudicación.

En el mismo plazo se deberán solventar los defectos materiales de la proposición presentada, así como entregar la siguiente documentación:

- a. Alta en el padrón de impuestos de actividades económicas (IAE) por los epígrafes correspondientes.
- b. Alta en la seguridad social del personal que pudiera emplear (si es persona jurídica) o de sí mismo si se trata de persona física y personal empleado.
- c. Licencias solicitadas y/o concedidas para el desarrollo de la actividad.

Cláusula decimotercera: adjudicación y formalización del contrato

Recibida la documentación solicitada, el Ayuntamiento adjudicará definitivamente el contrato dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los candidatos y se publicará en el tablón de anuncios

La formalización de la concesión, en documento administrativo, se efectuará una vez adjudicado definitivamente el contrato.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**

CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



INSTRUCCIONES PARA LOS CANDIDATOS

1. Se deberá entregar la documentación antes del día 14 de enero de 2019 hasta el cierre de las oficinas del Ayuntamiento. Cualquier solicitud no registrada en plazo quedará descalificada.
2. Entregar dos sobres cerrados con las inscripciones “adjudicación de bar y piscina municipal “y, entre paréntesis un seudónimo elegido y que no permita a la mesa de contratación identificarte.
Un sobre debe de tener la inscripción “datos administrativos” y el otro sobre “proposición”.
3. En el sobre “datos administrativos “debes incluir los anexos II y IV correctamente cumplimentados. También debes añadir:
 - Fotocopia compulsada del DNI si eres persona física
 - en caso de persona jurídica, fotocopia compulsada de la constitución de la Sociedad Mercantil, número de identificación fiscal y poder de representación de la persona que presenta la documentación.
4. En el sobre “proposición” debes incluir el anexo III cumplimentado. Asegúrate que no haya ningún dato personal dentro de este sobre que te pueda identificar: únicamente el seudónimo.
5. Cuando entregues la documentación recibirás un número de registro como justificante de haber presentado una proposición.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**

CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



Se sumaran 10 puntos adicionales por cualquier otro servicio que realice y no esté incluido en este apartado, y que la mesa de contratación considere valorable.

f) Servicio de restaurante:

- Menú del día para comidas y cenas: 30 puntos.
- Pinchos, tapas y similares: 10 puntos.
- Raciones, incluidas pizzas y similares: 10 puntos.
- Bocadillos, hamburguesas y similares: 10 puntos.
- Platos combinados y similares: 10 puntos.

g) Aportación económica por el tiempo estipulado en estas bases:

- Por cada múltiplo de 10 euros: 2 puntos.

En caso de que la aportación económica no sea múltiplo de 10 euros, se redondeará al múltiplo inferior, para hallar el cómputo de puntuación de este apartado. La aportación económica deberá ser igual o superior a 20.160,00 euros (Veinte mil ciento sesenta), (4.032 puntos) de acuerdo al canon fijado en el pliego de condiciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACION

a) Relación con el municipio:

- Empadronamiento en Villanueva de la Sierra: 150 puntos.
- Relación familiar directa (padre/hijo/abuelo): 50 puntos.
- Relación familiar indirecta (primos /sobrinos/cuñados): 25 puntos.
- Ninguna de las anteriores: 0 puntos.

b) Situación laboral actual:

- Desempleado: 50 puntos.
- Otra: 0 puntos.

c) Horario de apertura:

- 07: 00 horas o anterior: 80 puntos.
- A las 09:00 horas: 50 puntos.
- A las 11:00 horas: 30 puntos.
- Otro horario posterior: 0 puntos.

d) Colaboración con el municipio:

- Juegos infantiles en la piscina durante la Semana Cultural del Árbol: 25 puntos.

e) Servicios que ofrecerá:

- Televisión: 10 puntos.
- Música: 10 puntos.
- Helados: 10 puntos.
- Golosinas: 10 puntos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



Clausula decimocuarta: régimen jurídico del contrato

El presente contrato se rige por el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones vigentes de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Clausula decimoquinta: interpretación del contrato

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. El citado órgano podrá dejar desierta la adjudicación motivando dicha resolución.

Clausula decimosexta: jurisdicción competente

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del RDL 3/2011, TRLCSP.

En Villanueva de la Sierra a 2 de enero de 2019

El Alcalde.



Fdo. Felipe Jesús Saúl Calvo.